

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY relativa al desarrollo definitivo del Real Decreto 992/1987 de Especialidades de Enfermería.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del Título de Enfermero Especialista, creó siete especialidades, de las cuales, pese a los catorce años transcurridos, sólo dos se han desarrollado: la de Enfermería Obstétrico – Ginecológica (Matrona), en 1992, y la de Enfermería de Salud Mental, en 1998.

Desde la promulgación del citado Real Decreto ha cambiado el papel del profesional de enfermería, se han incrementado las competencias asumidas en su práctica profesional, y ha habido un aumento de los conocimientos científicos y de las metodologías y tecnologías aplicadas a la atención de enfermería.

Todos estos cambios se han realizado como respuesta a las nuevas necesidades de salud de la población especialmente referidas a procesos demográficos y epidemiológicos, tales como el envejecimiento de la población con un aumento notable de la expectativa de vida, cronicidad de los procesos de enfermedad, aparición de nuevas patologías emergentes y modificaciones en los hábitos y modos de vida nocivos que conjuntamente con factores ambientales comportan altos riesgos para la salud.

Todo ello justifica la urgencia de formar enfermeros especialistas muy cualificados para responder a los requerimientos que de las diferentes áreas de atención de enfermería y de atención sanitaria tiene el Sistema de Salud, lo que requiere no sólo el desarrollo si no también la ampliación del catálogo de Especialidades de Enfermería.

Además, resulta necesario modificar el régimen transitorio para la obtención del Título de Enfermera/o Especialista previsto en el Real Decreto 992/1987, ya que, al exigirse para ello el ejercicio de la profesión con carácter especializado durante cuatro años en los últimos diez, se van a producir efectos discriminatorios entre los profesionales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de seis meses, adopte las medidas necesarias para el desarrollo de las especialidades de enfermería y modifique al Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, en los siguientes aspectos:

- Vías transitorias de acceso a las especialidades de enfermería, para evitar discriminaciones entre los profesionales interesados.
- Modificación del catálogo de especialidades de enfermería, ampliándolo y estudiando posibles cambios de denominación en alguna de ellas.